



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N° 0000010-DPB-2019.

VISTO:

La Ordenanza 2855-CM-17 que designa a la Dra. Beatriz Teresa Oñate para ocupar el cargo de Defensora del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a los Arts. 4, 5 y 6 de la Ordenanza 1749-CM-07; y la Carta Orgánica Municipal. Y;

CONSIDERANDO:

- Que dado el esquema de dinámica de trabajo que demandan las actividades cotidianas es necesario proceder al reacomodamiento interno.
- Que el actual marco impone como necesario disponer de personal para el área de Atención al Público y Gestión Institucional.
- Que ante ello, es indispensable recurrir a una persona apta y de confianza, con conocimiento del funcionamiento de esta Defensoría del Pueblo, que pueda desarrollar las tareas de manera responsable y comprometida en un área de vital importancia para el organismo.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

Art. 1°: MODIFICAR a partir del 01 de mayo de 2019 la Resolución N° 0000086-DP-2017 del Sr. Hugo Ricardo Orsilli (CUIL: 20 -14277543-4).



CONCEJO MUNICIPAL SAN CARLOS DE BARILOCHE NOTAS INGRESADAS A E Y S	
NOTA N°	09 MAYO 2019
RECIBIDO:	
HORA:	13:09
PRIMA:	FACUNDO DAMIAN FUENTES Administrativo Mesa de Entrada y Salida Concejo Municipal
BASE A:	

Municipalidad de San Carlos de Bariloche
TRIBUNAL DE CONTADOR

Fecha 9/5/19 13:09

Firma: *[Firma]*

RECIBIDO

RECIBIDO	
Fecha	09.10.5.19
Hora	13:09
Firma:	<i>[Firma]</i>

Art. 2º: REASIGNAR al Sr. Hugo Ricardo Orsilli (CUIL: 20 -14277543-4) a partir del 1º de mayo de 2019 y hasta que la Defensora del Pueblo así lo determine, en el área de Atención al Público y Gestión Institucional, de Lunes a Viernes en el horario de 9 a 14hs.

Art. 3º: ESTABLECER que el Sr. Hugo Ricardo Orsilli (CUIL: 20 -14277543-4) que a partir del día 01 de mayo de 2019 y hasta que la Defensora del Pueblo así lo determine, una remuneración equivalente al 40% (cuarenta por ciento) del salario básico de la Defensora del Pueblo, más zona fría.

Art. 2º: COMUNICAR al Departamento de Personal y Departamento de Sueldos que practique las liquidaciones correspondientes por el periodo que permanezca en funciones.

Art. 4º: IMPUTAR a la partida N° 3.12.1.72.148.1.1.02 Personal Planta Política Defensoría del Pueblo.


Art. 5º: TOMAR conocimiento las áreas correspondientes.

Art. 6º: La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Ab. María Sofía Maggi.-

Art. 7º: Comuníquese. Tómesese razón. Dese el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 08 de mayo de 2019.-




MARIA SOFIA MAGGI
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. BEATRIZ OÑATE
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche

¡ES COPIA FIEL!

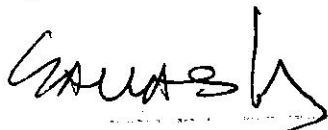
RECIBIDO
Dirección de Revisiones Municipales

Fecha: 09 MAY 2019

Nº: 12.7545



09 MAY 2019




RECIBIDO

Departamento de Sueldos

Fecha: 09 MAY 2019

Hora: 12:25

Firma: 

RECIBIDO	
Fecha:	8-5-18
Hora:	13:15
Firma:	José